

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: C-923M/005-23

Exp.: A/OBR-016797/2023

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ACTA ITE E INFORME MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN SITA EN LA C/ HACIENDA DE PAVONES, Nº 350 (MADRID)**.

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 01 de junio de 2023, inició el expediente de contratación de REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ACTA ITE E INFORME MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN SITA EN LA C/ HACIENDA DE PAVONES, Nº 350 (MADRID) tramitado como procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, con un presupuesto base de licitación de 269.141,23 euros.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 31 de julio de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L., NIF B85124485.

Tercero.- Con fecha 29 de agosto de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 9.449,95 euros acreditado con número de resguardo 202355004621K de fecha 20 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de 3 meses y un precio de 228.406,09 euros.

Cuarto.- La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 20 de diciembre de 2023, levantándose el acta correspondiente.

Quinto.- Se practicó la propuesta de liquidación sin que exista saldo a favor de HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, lo que le fue notificado en fecha 4 de agosto de 2026, concediendo el oportuno plazo de trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 243.3 de la LCSP establece que: "Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días (...).

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato de REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ACTA ITE E INFORME MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN SITA EN LA C/ HACIENDA DE PAVONES, Nº 350 (MADRID).

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ACTA ITE E INFORME MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN SITA EN LA C/ HACIENDA DE PAVONES, Nº 350 (MADRID), por un importe total de 228.406,09 euros, sin que exista saldo a favor de HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037936215893518872697



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-923M/005-23**

Exp.: A/OBR-016797/2023

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037936215893518872697**

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)
P.S. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN
Orden de 21 de julio de 2026

Firmado digitalmente por: JALON SEBASTIAN MARIA PILAR
Fecha: 2026.08.10 14:46